



## Ayuntamiento de Fasnia

**Expediente n.º**: 1290/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de suministro de agua en bidones o garrafas y sus dispensadores y

vasos desechables, así como agua embotellada

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Vista la Memoria de fecha 10 de junio de 2024, por la que justifica la idoneidad de la contratación del suministro de agua en bidones o garrafas y sus dispensadores y vasos desechables, así como agua embotellada para el consumo de sus empleados y todos aquellos usuarios de los servicios municipales y se propone el inicio del procedimiento de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario.

La necesidad a satisfacer mediante la ejecución del presente contrato queda justificada en lo siguiente:

"Necesidad: El llustre Ayuntamiento de Fasnia ejerce las competencias que le son propias para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal según el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás normativa vigente al efecto.

Actualmente no dispone de medios personales suficientes para poder abordar los suministros que son objeto del contrato, siendo por ello necesaria la externalización de las prestaciones referidas.

**Idoneidad:** En este sentido, la suscripción de un contrato de suministro que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en el supuesto que nos ocupa."

El 11 de junio de 2024, la Intervención Municipal emite informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta la contratación del servicio, con cargo al Presupuesto General municipal para el 2024 en la aplicación presupuestaria "9200.22199 "Administración General/Otros suministros para los servicios de carácter general", así como, respecto al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Se incorpora al expediente informe emitido por Secretaría General de fecha 11 de junio de 2024, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la contratación pretendida.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y





## Ayuntamiento de Fasnia

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio del presente:

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación de suministro de agua en bidones o garrafas y sus dispensadores y vasos desechables, así como agua embotellada, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato para llevar a cabo la adquisición de agua en bidones o garrafas y sus dispensadores y vasos desechables, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

(Documento firmado electrónicamente)



